REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 198/89 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Miguel DE CANDIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés I e Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 198/89 del Consejo Académico de la Facultad - Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 198/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar la aprobación de todas las asignaturas de 5to. año rendidas con anterioridad a Inglés I e Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exi

///.-

///.-

gencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Miguel DE CANDIA (legajo nro. 10738-5) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 541/89

U. T. N.

INGENIERO JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO